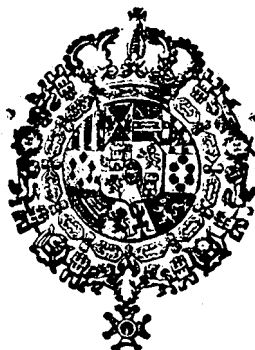


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.º de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Santiago Becker.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 83 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, á la vereda de las Piedras, que linda por

O. con tierra de D. Tomás Falceto, M. con otra de Celestino Cuadros, P. con otra del Colegio, y N. con la de Pedro Lopez; consta de 2270 estadales ó 213 áreas y 38 centiáreas: ha sido tasada en renta en 227 rs., en venta 4540, se halla arrendada á Bernabé Búrgos en 1 fanega y 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 62 rs. 6 cénts., capitalizada en 1396 rs. 40 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 109 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la vereda de la Fuente, que linda por O. con dicha vereda, M. con tierra de Eleuterio Búrgos, P. con la de Doña Maria Calvo, y N. con la de Siro Búrgos; consta de 889 estadales ó 83 áreas y 56 centiáreas: ha sido tasada en renta en 66 rs., en venta 1333, se halla arrendada á Manuel Huecas en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 21 rs. 56 céntimos, capitalizada en 485 rs. 15 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 115 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Roba, que linda por O. con vereda de Valdegeños, M. con tierra de un vecino de Villaseca, P. con otra del Colegio, y N. con la de un vecino de Villaluenga; consta de 828 estadales ó 77 áreas y 83 centiáreas: ha sido tasada en renta en 41 rs., en venta 828, se halla arrendada á Dionisio Caballero en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega,

importa 21 rs. 56 céntos., capitalizada en 485 rs. 15 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 120 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al arroyo del Monte, que linda por O. con tierra de Braulio Sanchez, M. con otra del Colegio, y P. y N. con dicho arroyo; consta de 805 estadales ó 75 áreas y 67 centiáreas: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 805, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 21 reales 56 céntos., capitalizada en 485 rs. 15 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 267 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Santa Teresa, que linda por O. con vereda de la Fuente, P. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, M. con otra del Colegio, y N. con la de Eleuterio Búrgos; consta de 850 estadales ó 90 centiáreas: ha sido tasada en renta en 85 rs., en venta 1700, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 21 rs. 56 céntimos, capitalizada en 485 rs. 15 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 261 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Villaseca, que linda por O. con tierra de Doña María Calvo, M. y P. con otra de D. Tomás Falceto, y N. con camino de Villaseca; consta de 770 estadales ó 72 áreas y 58 centiáreas: ha sido tasada en renta en 77 rs., en venta 1540, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 20 rs. 25 céntos., capitalizada en 455 rs. 62 y medio céntos., se subasta por la tasacion.

Número 264 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cometa, que linda por O. con Cerron de Gasparilla, y M. con tierra del Colegio; consta de 662 estadales ó 62 áreas y 22 centiáreas: ha sido tasada en renta en 33 rs., en venta 662, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 5 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 céntos. la fanega, importa 16 rs. 94 céntimos, capitalizada en 371 rs. 19 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 236 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Tremesen, que linda por O. con tierra de Aureliano Búrgos, M. con otra de Doña María Calvo, P. con la de Don Tomás Falceto, y N. con otra del Colegio; consta de 627 estadales ó 58 áreas y 95 centiáreas: ha sido tasada en renta en 78 rs., en venta 1567, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 15

reales 40 céntos., capitalizada en 346 rs. 34 y medio céntos., se subasta por la tasacion.

Número 193 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Genizares, que linda por O. con tierra del Colegio, P. con otra de Agueda Ruano, y M. con vereda de Yeseros; consta de 1279 estadales ó 120 áreas y 32 centiáreas: ha sido tasada en renta en 127 rs., en venta 2558, se halla arrendada á Francisco Huecas en 10 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 32 rs. 34 céntos., capitalizada en 727 rs. 62 y medio céntos., se subasta por la tasacion.

Número 177 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino del Monte, que linda por O. y M. con tierra de vecinos de Villaluenga, P. con el arroyo, y N. con tierra de Siro Búrgos; consta de 1992 estadales ó 187 áreas y 90 centiáreas: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1992, se halla arrendada á Santiago Huecas en 1 fanega y 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 52 rs. 74 céntos., capitalizada en 1186 rs. 80 céntos., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más

abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 29 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.